

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

- 2.1. Nombre o denominación
- 2.2. Modalidad y tipo de apoyo
 - 2.2.1. Ayudas Sociales Individuales
- 2.3. Dependencia responsable de la intervención pública
- 2.4. Unidad Administrativa ejecutora
- 2.5. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030

3. OBJETIVOS

- 3.1. General

4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL

- 4.1. Población objetivo

5. COBERTURA GEOGRAFICA

6. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

- 6.1. Tipo de apoyo

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

- 7.1. Criterios de elegibilidad y requisitos
- 7.2. Requisitos para el apoyo del programa , "Rutas de Inclusión para la ejecución del
- 7.3. Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión 2025"
- 7.4. Criterios y mecanismos de selección
 - 7.4.1. Criterios de selección
- 7.5. Padrón de personas beneficiarias
 - 7.5.1. Expediente por apoyo otorgado
- 7.6. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias
 - 7.6.1. Derechos
 - 7.6.2. Obligaciones
- 7.7. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Declaratoria de privacidad

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

12. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

13. AUDITORIA

14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

15. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

16. CHIAPAS PLURICULTURAL

17. ANEXOS

ANEXO 1.

ANEXO 2.

ANEXO 3.

ANEXO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestas, se firma y hace constar lo siguiente:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "RUTAS DE INCLUSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD Y VISIÓN 2025"

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

2.1. Nombre y denominación

Rutas de inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión 2025

2.2. Muestra y tipo de apoyo

2.2.1. A todos los niveles y ámbitos

Para el desarrollo de las acciones de movilidad y visión, se establecen los siguientes lineamientos de operación:

1.- INTRODUCCIÓN:

Los presentes Lineamientos de Operación establecen las disposiciones normativas que regirán la planeación, ejecución y seguimiento del Proyecto **Rutas de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión** que considera las acciones necesarias de inclusión, respeto y protección de la población en situación de vulnerabilidad con discapacidad, tomando en cuenta el Censo 2020 realizado por el INEGI, sobre la población con discapacidad en Chiapas, el cual tuvo como resultado que el 4.1% de los habitantes de la entidad tenía alguna discapacidad.

Rutas de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión tiene por objeto garantizar las medidas y acciones a través de las cuales se promuevan, protejan y aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como su inclusión social dentro de un marco legal que fomente el respeto y garantice la igualdad de oportunidades.

Este proyecto pretende otorgar dispositivos de movilidad; sillas de ruedas, bastones, andaderas y lentes graduados con diagnóstico médico, a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza; garantizando el cumplimiento de los derechos sociales de todas las personas involucradas.

Los presentes Lineamientos de Operación, han sido elaborados en atención a los principios de legalidad, equidad y respeto a los derechos humanos, con el propósito de fortalecer el ejercicio pleno de la función pública, mediante la creación de un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y acorde con los valores fundamentales que definen la Secretaría del Humanismo en Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, se tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "RUTAS DE INCLUSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD Y VISIÓN"

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

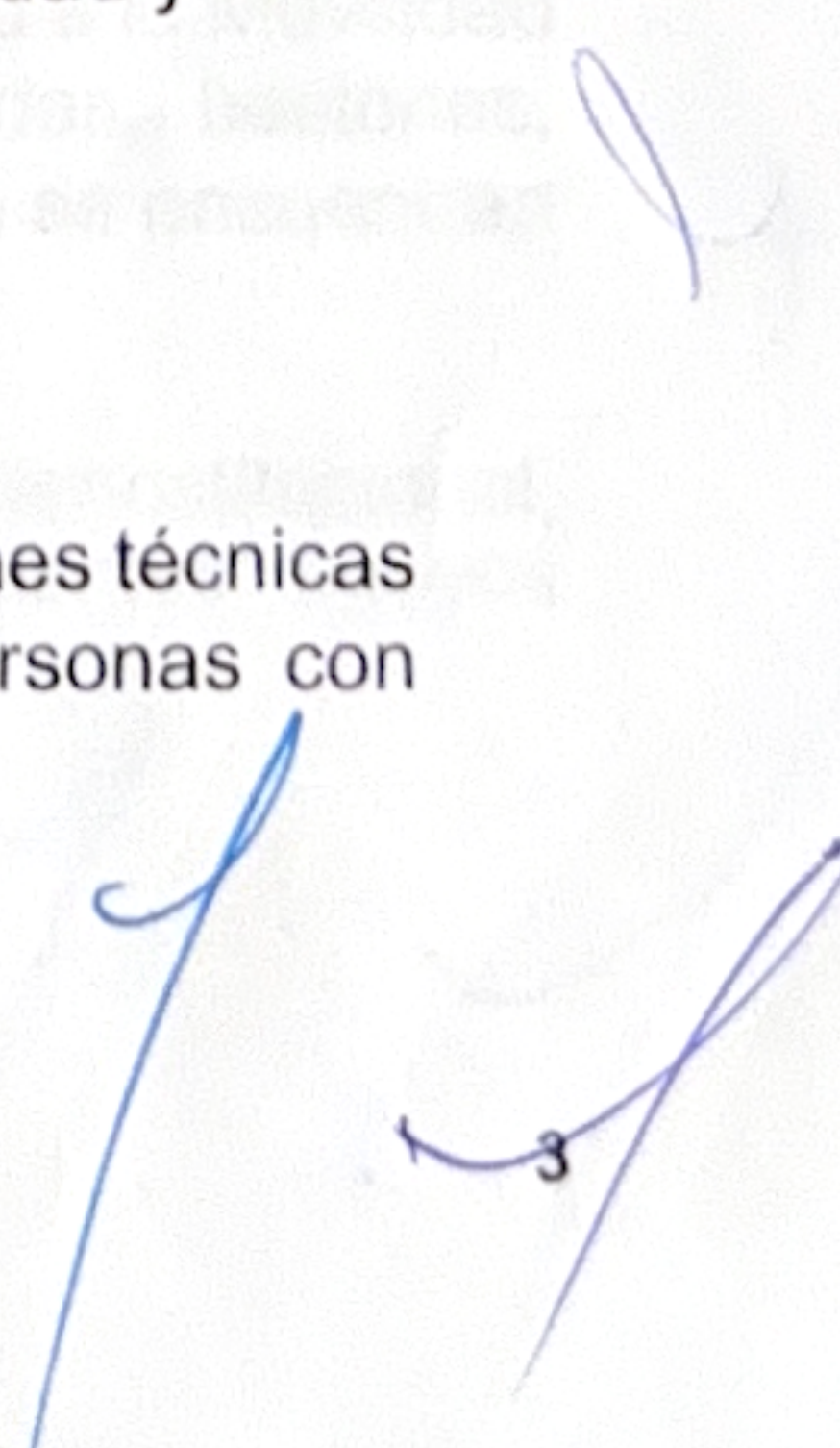
2.1. Nombre o denominación

Rutas de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión

2.2. Modalidad y tipo de apoyo

2.2.1. Ayudas sociales individuales:

Tiene como finalidad entregar los apoyos funcionales con especificaciones técnicas y médicas, que contribuyen a mejorar la calidad de vida en las personas con discapacidad.



2.3. Dependencia responsable de la intervención publica

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa "Rutas de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión", es la Secretaría del Humanismo del Gobierno del Estado de Chiapas.

2.4. Unidad Administrativa ejecutora

La instancia ejecutora será la Secretaría del Humanismo por conducto de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, quien será la unidad administrativa responsable de coordinar las actividades relacionadas con la recepción de solicitudes, dictaminar y entregar el apoyo, conforme lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

La instancia ejecutora tendrá bajo su coordinación la realización de las actividades siguientes:

- Ejecutar de manera social el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas, mediante el proyecto denominado "Rutas de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión".
- Integrar las solicitudes sociales presentadas ante la Secretaría del Humanismo.
- Recopilar la documentación personal de las y los beneficiarios que permita integrar el padrón de beneficiarios para la entrega de los apoyos.
- Realizar la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios de manera directa.
- Resguardar de manera impresa la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los apoyos.
- Presentar documentación comprobatoria a las autoridades normativas que los requieran para los fines correspondientes.

2.5. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030

Eje. 3 Chiapas con Humanismo

3. OBJETIVO:

El proyecto Rutas de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión pretende otorgar dispositivos de movilidad; sillas de ruedas, bastones, andaderas y lentes graduados con diagnóstico médico, a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza.

La Secretaría del Humanismo a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, con base al recurso presupuestal autorizado, otorgará los siguientes apoyos funcionales:

- I. 200 Sillas de ruedas.
- II. 200 bastones

- III. 200 andaderas
- VI. 200 lentes graduados.

El programa está diseñado para beneficiar directamente a un total de 800 personas, de las cuales 400 serán mujeres y 400 hombres con distintos tipos de discapacidades.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza.

5. COBERTURA GEOGRAFICA

El proyecto "Rutas de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión", tendrá cobertura en los siguientes municipios del estado de Chiapas:

- I. Tuxtla Gutiérrez
- II. Tenejapa
- III. San Juan Cancún
- IV. Sitalá
- V. Huixtán
- VI. Oxchuc.

Es importante mencionar que el número de beneficiarios o apoyos a entregar en los municipios dependerá del número de solicitudes recibidas y al presupuesto autorizado.

Así también, los beneficiarios no pueden aplicar para dos o más programas, proyectos o acciones dentro de este concepto, en cualquier otra institución gubernamental dedicada a Asistencia social, en caso de presentarse esta situación, no podrán ser beneficiarios de este Proyecto.

6.- EL EXPEDIENTE OPERATIVO DEBERÁ INTEGRARSE POR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- Solicitud dirigida al Titular de la Secretaría, que incluya nombre del beneficiario, número de teléfono, nombre y firma de dicho beneficiario o solicitante; así como tipo de apoyo funcional a solicitar; si es menor de edad llevará la firma del tutor del menor.
- II. - Copia de identificación oficial INE;
- III. - Cuestionario Socioeconómico;
- IV.- Recibo de entrega del apoyo funcional, el cual incluye:
 - a) Nombre del Proyecto;
 - b) Tipo de apoyo recibido;
 - c) Nombre completo, edad, sexo, domicilio, y municipio del beneficiado;
 - d) Firmas autógrafa o huella dactilar, según como se refleje en la identificación oficial con fotografía del Instituto Nacional Electoral (INE) del beneficiado o solicitante según sea el caso;
 - e) Nombre y cargo del enlace designado por la Instancia ejecutora;

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Para poder ser beneficiaria o beneficiario del proyecto denominado "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión" ejercicio 2025, se deberán observar los siguientes criterios:

I.- Originario del Estado de Chiapas

II. – Solicitud que incluya nombre del beneficiario, número de teléfono, nombre y firma de dicho beneficiario o solicitante; así como tipo de apoyo funcional

Los recursos autorizados para este programa deberán estar ejercidos en su totalidad a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2025.

7.1.1. Requisitos para Apoyo del programa "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión" ejercicio 2025

I.- Solicitud dirigida al Titular de la Secretaría, que incluya nombre del beneficiario, número de teléfono, nombre y firma de dicho beneficiario o solicitante; así como tipo de apoyo funcional a solicitar; si es menor de edad llevará la firma del tutor del menor.

II. - Copia de identificación oficial INE;

III.- Supervisión presencial para autenticar el apoyo

IV.- Comprobante de domicilio.

V. - Cuestionario Socioeconómico;

Se considerará el domicilio que se establezca en la Identificación Oficial presentada; sin embargo, en los casos donde el domicilio del beneficiario sea distinto al municipio a beneficiar, éste, se acreditará con una constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente o un comprobante de domicilio.

7.2. Criterios y mecanismos de selección

7.2.1. Criterios de selección

La Secretaría del Humanismo, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de llevar a cabo la recepción de solicitudes y efectuar el proceso para la asignación de apoyos, en caso de cumplir con los requisitos, criterios y contar con la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas en recibir el apoyo del Proyecto "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión" deberán formar parte de la población objetivo y se formalizará la petición al presentar los documentos establecidos en los presentes Lineamientos.

7.3. Padrón de personas beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias del programa denominado "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión" ejercicio 2025, será consolidado por la Dirección de Vinculación Interinstitucional dependiente de la Subsecretaría de Bienestar y Políticas Sociales de esta Secretaría, vigilando que este cumpla con los requisitos para ser sujeto del apoyo, dicho padrón deberá contener los datos básicos de las y los beneficiarios, como son:

Nombre(s), Apellido(s), Sexo (Hombre-Mujer), CURP, Colonia, Municipio, Tipo de apoyo y Cantidad del Apoyo.

Adicionalmente se anotará el nombre de la persona que elabora el padrón y el nombre del líder del proyecto.

7.4. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

7.4.1. Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al programa "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión".
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los Lineamientos de Operación.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales y fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en procesos de auditoría.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.

7.4.2. Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del programa "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión".
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con los Lineamientos de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado.
- Presentarse ante el personal de la Secretaría del Humanismo para brindar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Atender personalmente la visita domiciliaria por parte del personal de la Secretaría del Humanismo, debiendo proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y los datos que le sean requeridos.
- Autorizar la toma de una fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en los procesos de auditoría.

- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

7.5. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

- Se considerará baja si no cumple con los requisitos expuestos en el presente.
- Será causa de baja definitiva del padrón de beneficiarios, cuando después de un plazo de treinta días naturales, contados a partir del primer intento de contacto, no sea posible localizar al beneficiario a través de los medios de comunicación proporcionados por este, consistentes en llamadas telefónicas y mensajes. En tales casos, se procederá a la baja correspondiente del padrón, sin responsabilidad para la instancia ejecutora del proyecto.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Declaratoria de privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberá tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Misma que debe ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas, la papelería, documentación oficial y la información relativa al programa "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión." deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es publico ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso, con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del Proyecto.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo

de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político- electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tomando en cuenta los factores sociales que sitúan a las mujeres en condición de vulnerabilidad y reconociendo la necesidad de generar acciones que abonen a la construcción de la igualdad sustantiva, se apoyará a mujeres y hombres sin ejercer ningún acto de discriminación, exclusión o desigualdad por motivos de género.

De la misma forma, las juventudes son una población considerada como vulnerable, por ese motivo este programa se realizará con énfasis de atención que tomen en cuenta aquellos factores que sean motivo de desigualdad o desventaja social.

En caso de ser necesario, para fortalecer las decisiones emitidas durante el proceso de selección con base en los criterios de evaluación. Se generará un registro con datos desagregados por sexo con fines estadísticos.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión." deben promover, respetar, proteger, y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiadas, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

11.1. Evaluación

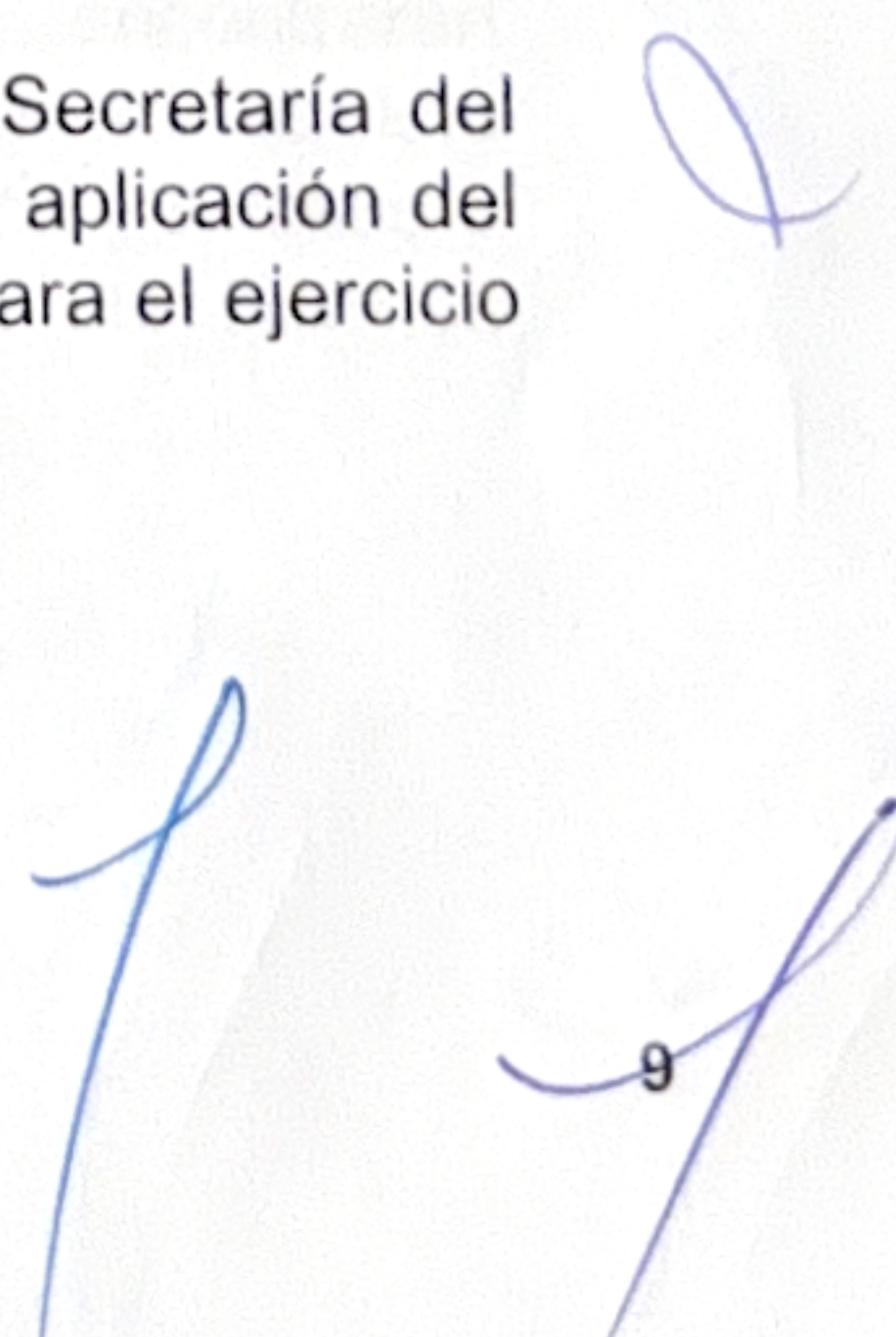
La evaluación estará a cargo de las instancias normativas.

12. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría del Humanismo.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los apoyos, la Secretaría del Humanismo dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y a la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público Estatal.

13. AUDITORIA



Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de los apoyos económicos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de Ayudas sociales, son: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y La Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa "Rutas de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión.", podrán ser presentadas por la población beneficiaria o la ciudadanía en general, a través de:

Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría del Humanismo, domicilio: Calzada Mactumatza N° 50, Esq. 17 Sur, Col. Romeo Rincón Castillejos, C.P. 29065 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Teléfonos: 961 6171040 ext. 45057

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial, se le atenderá de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.

Narración de los hechos, indicando como, cuando y donde sucedieron los acontecimientos.

Los presentes Lineamientos de Operación dejan sin efecto jurídico las disposiciones anteriores, que tengan igual o similar aplicación a estos Lineamientos de Operación; y entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

15. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Conforme a las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a información pública, los presentes Lineamientos de Operación se encontrarán disponibles en la página oficial de la Secretaría del Humanismo en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y el artículo 62 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

16. CHIAPAS PLURICULTURAL

Tomando en cuenta los derechos humanos, para evitar manifestar ningún tipo de distinción o comportamiento que resulte en un acto discriminatorio por origen indígena o afrodescendiente, condición de discapacidad o cualquier factor que le haga presentar vulnerabilidad durante el proceso descrito en los presentes lineamientos.

Los presentes Lineamientos de Operación del programa denominado "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión." ejercicio fiscal 2025, se validan para su debida observancia y aplicación, entrando en vigor una vez haya sido firmado en su totalidad. En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

17. ANEXOS

ANEXO 1.

- Cuestionario Socioeconómico "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión."

ANEXO 2.

- Solicitud de apoyo del proyecto "Ruta de Inclusión para la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad y Visión."

ANEXO 3.

- Recibo de entrega de apoyos equipo

ANEXO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Cuestionario Socioeconómico: Documento que contiene datos relativos a la persona que solicita algún tipo de ayuda social contemplada en los presentes

lineamientos, así como información socioeconómica, tipo de ayuda requerida y, en caso de aprobación, constancia de entrega- recepción de ayuda social.

Personas en situación de vulnerabilidad extrema: Personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Lineamientos de Operación: Disposiciones que contienen los términos y condiciones en los que se otorgaran los apoyos.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

Padrón de personas beneficiarias: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

Persona solicitante: Cualquier persona, sin importar edad, género, religión o nivel social que se encuentre en pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Población objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

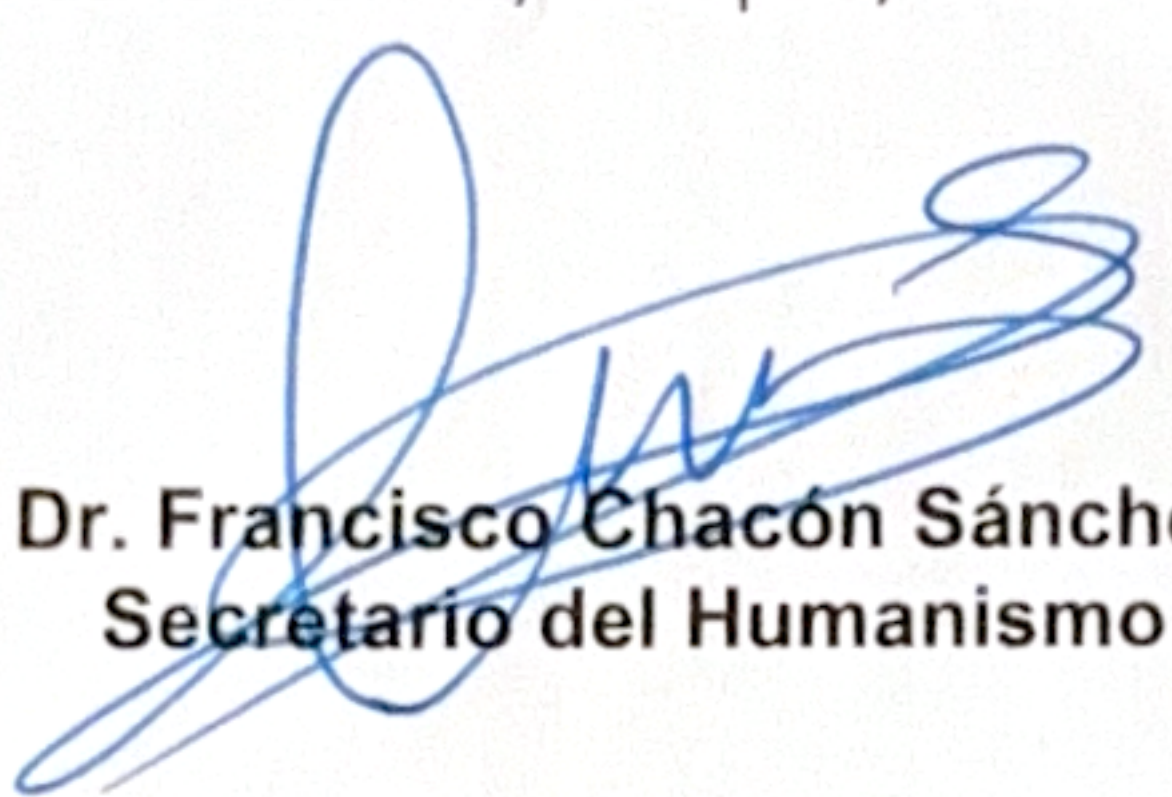
TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Los presents Lineamientos de Operación entrarán en vigor el mismo día de su firma y los requerimientos establecidos en este, serán de observancia obligatoria para las partes.

Artículo Segundo. - Los presentes Lineamientos de Operación podrá modificarse o adicionarse en cualquier momento a propuesta del Titular de la Secretaría del Humanismo o de la Instancia Ejecutora.

Artículo Tercero. - Cualquier omisión que no se encuentre contemplada dentro de las presente Reglas de Operación, serán resueltas por el Titular de la Secretaría del Humanismo.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 30 días del mes de Octubre de 2025.



Dr. Francisco Chacón Sánchez
Secretario del Humanismo

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."